

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 413 -2024-MDCH-GM**

Chilca, 12 de noviembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 028-2024-MDCH/GOP, de fecha 14 de enero del 2024; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 327-2024-GM/MDCH, de fecha 13 de setiembre del 2024; INFORME N° 005-2024-MDCH/GOP/RO-KLAM, de fecha 22 de octubre del 2024; INFORME N° 005-2024-MDCH/GOP/SO-AMLB, de fecha 23 de octubre del 2024; INFORME N° 284-2024-MDCH/GOP/SGEO, de fecha 04 de noviembre del 2024; INFORME N° 296-2024-MDCH/GOP, de fecha 06 de noviembre del 2024; INFORME N° 299-2024-MDCH/GPP, de fecha 11 de noviembre del 2024; Informe Legal N° 444-2024-MDCH-GAL, de fecha 12 de noviembre del 2024, sobre Aprobación de Presupuesto Analítico de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI: N° 2622373.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa, que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado donde se menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en el numeral 7.3.6 **Modificación durante la Ejecución Física**: "... Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2020-GM/MDCH se aprueba la Directiva N° 001-2020-MDCH/GM "Normas y procedimientos para la Ejecución de obras públicas por administración directa", que en el numeral 5.5.5 **Sobre Solicitud de Modificación al Expediente Técnico establece: Todas las modificaciones no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para cual se presentará el informe técnico sustentatorio del Residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos memoria descriptiva, etc.**

Asimismo, el numeral 4.3.2. del dispositivo antes mencionado, **Sobre Supervisor de Obra dice: "... quien es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y de cumplimiento de las funciones del residente, así como del resto del equipo técnico administrativo ..."**

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS N° 028-2024-MDCH/GOP, de fecha 14 de enero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI: N° 2622373, conteniendo el Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra en mención.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 327-2024-GM/MDCH, de fecha 13 de setiembre del 2024, se aprobó la ejecución de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI: N° 2622373.

Que, mediante INFORME N° 005-2024-MDCH/GOP/RO-KLAM, de fecha 22 de octubre del 2024, el Ing. Kreix Lee Alvarado Malpica, Residente de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI: N° 2622373, solicita al Supervisor de Obra Ing. Amador Misael Laguna Bolaños la Aprobación de Modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra en mención, adjuntando el detalle técnico correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 005-2024-MDCH/GOP/SO-AMLB, de fecha 23 de octubre del 2024, el Ing. Amador Misael Laguna Bolaños, Supervisor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI: N° 2622373, **APRUEBA** la Modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra en mención, asimismo solicita que se Apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 284-2024-MDCH/GOP/SGEO, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Obras señala concluyendo que, para continuar con la ejecución de la obra RATIFICA la aprobación de Modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR.**



CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI: N° 2622373, en las condiciones presentadas por los responsables directos de la ejecución de obra.

Que, mediante **INFORME N° 296-2024-MDCH/GOP**, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Ing. Andréi Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Obras Públicas, Ratifica la aprobación de la Modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI: N° 2622373**, solicitando su Aprobación vía Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal.

Que, mediante **INFORME N° 299-2024-MDCH/GPP**, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala que la Modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI: N° 2622373**, esta detallado de la siguiente manera:

ESPECIFICA DE GASTOS	PRESUPUESTO ANALÍTICO	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01
2.6.2.3.53 PERSONAL	38,858.31	38,858.31
2.6.2.3.54 BIENES	44,923.40	45,709.98
2.6.2.3.55 SERVICIOS	25,576.58	24,790.00
TOTAL	109,358.29	109,358.29

Por tanto, la Modificación N° 01 del Desagregado del Presupuesto Analítico de la Obra en mención es por el monto de S/ 109,358.29, de acuerdo a la Resolución de la Gerencia de Obras Públicas N° 028-2024-MDCH/GOP, donde se aprueba el expediente técnico del proyecto en mención.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 444-2024-MDCH-GAL**, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Gerente de Asesoría Legal, señala que teniendo en consideración que las responsabilidades de carácter técnico, administrativo y otros son de entera responsabilidad de las áreas que tienen a su cargo la ejecución de la obra, en consecuencia, estando al Informes Técnicos del Residente y Supervisor de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI: N° 2622373**. Así como el Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y de la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la Aprobación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de la Obra mencionada. Concluye que resulta **viable la aprobación** de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra, mediante Acto Resolutivo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: “... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JR. AMAZONAS, JR. FLORIDA TRAMO: JR. RICARDO PALMA – JR. CASTILLA Y PASAJE PALACIOS, DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI: N° 2622373**. Acorde al siguiente detalle.

ESPECIFICA DE GASTOS	PRESUPUESTO ANALÍTICO	PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01
2.6.2.3.53 PERSONAL	38,858.31	38,858.31
2.6.2.3.54 BIENES	44,923.40	45,709.98
2.6.2.3.55 SERVICIOS	25,576.58	24,790.00
TOTAL	109,358.29	109,358.29

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas, Residente y Supervisor de Obra y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arq. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal